

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoSecretaría
GeneralOficina General
de Asesoría Jurídica

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

NOTA N° 005-2025-VIVIENDA/OGAJ-OMCR

A : **MANUEL EDUARDO LARREA SÁNCHEZ**
Secretario General

CC : **CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO**
Directora General Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

MARIBEL CANCHARI MEDINA
Directora General de la Dirección General de Asuntos Ambientales

Asunto : Retiro de problema público de la Agenda Temprana 2025 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Referencias : a) Memorando N° 2242-2025-VIVIENDA/SG-OGPP
b) Memorándum N° 1405-2025-VIVIENDA/VMCS-DGAA
(H.T. N° 233663-2025)

Fecha : San Isidro, 31 de diciembre de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica la propuesta formulada por la Dirección General de Asuntos Ambientales para el retiro del problema público “Insuficiente aprovechamiento de las aguas residuales municipales tratadas para el riego de áreas verdes urbanas”, actualmente incluido en la Agenda Temprana 2025 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Sobre el particular, corresponde señalar que el artículo 25 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1565, aprobado por el Decreto Supremo N° 023-2025-PCM, establece que, de manera excepcional, la agenda temprana puede ser modificada sin la emisión de una resolución del titular de la entidad, siempre que el órgano proponente sustente técnicamente la necesidad de modificar o retirar el problema público, conforme a los supuestos establecidos en el numeral 25.1 de dicho artículo.

En ese marco, la DGAA ha formulado su propuesta de retiro mediante el Memorando N° 1405-2025-VIVIENDA/VMCS-DGAA, que se sustenta en el Informe Técnico Legal N° 027-2025-VIVIENDA/VMCS-DGAA-mandrado y ha sido aprobada por el Despacho Viceministerial de Construcción y Saneamiento, a través del Proveído de la fecha, en el que se señala “*Con la conformidad del VMCS, continuar con trámite*”, cumpliéndose así con el procedimiento establecido en el numeral 25.2 artículo 25 del citado Reglamento.

En atención a lo antes señalado, y considerando que la propuesta de retiro del problema público cumple con la normativa vigente en materia de mejora de la calidad regulatoria, solicito tenga a bien disponer su publicación en la sede digital y en un lugar visible en las oficinas de la entidad, para lo cual se remite adjunto el Formato Único de Agenda Temprana actualizado y los documentos de sustento, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 25.2 del artículo 25 del citado Reglamento.

Atentamente,

ALFONSO ALEJANDRO LAZO GERBI
Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria del
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Adjunto: Formato Único de Agenda Temprana